



REAL FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

# CONVOCATORIA DE ELECCIONES 2024

El Presidente de la Real Federación Golf de Madrid, D. Ignacio Guerras Pérez, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Electoral aprobado el 9 de mayo de 2024, por la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, **acuerda convocar elecciones para elegir los representantes que integrarán la Asamblea General federativa**, ajustándose a lo dispuesto en la Orden 3884/2015, de 23 de diciembre, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la elección de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.

## I.- JUNTA ELECTORAL

Elegida públicamente el día 31 de mayo de 2024, sin que haya sido objeto de impugnación, resultando titulares de la Junta Electoral Federativa:

Titular 1. D. Ramón Aguilar Ros

Titular 2. D. Victor Manuel De Anta De Isidro

Titular 3. D. Leopoldo Abad Alcalá

Suplentes:

Suplente 1º para el Titular 1º, D. Gregorio Lubiano

Suplente 1º para el Titular 2º, D. Javier González-Conde López

Suplente 1º para el Titular 3º, D. Alfonso Ureña Carrasco



## REAL FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

Manteniendo vigente su mandato hasta la finalización del proceso electoral, su sede física será la de la Real Federación Golf de Madrid y virtual en caso de reuniones telemáticas el espacio que a tal fin habilite la RFGM.

Los escritos que les dirijan deberán ser remitidos al correo electrónico [elecciones2024@fedgolfmadrid.com](mailto:elecciones2024@fedgolfmadrid.com), dentro de los plazos establecidos en el calendario electoral.

### **II.- ASAMBLEA GENERAL- DISTRIBUCIÓN**

La Asamblea General de la Real Federación de Golf de Madrid estará integrada por un total de **112** miembros. La representación en la Asamblea General de los distintos estamentos responderá a las siguientes proporciones:

- a) El 60 % corresponde a Clubes Deportivos
- b) El 25,8 % corresponde a Deportistas
- c) El 5,35 % corresponde a Entrenadores y Técnicos
- d) a Jueces y Árbitros le corresponde el 5,35 %
- e) Y al colectivo de Otros interesados el 3,5 %

La Asamblea General de la Real Federación de Golf de Madrid estará compuesta por el siguiente número de representantes:

- a) **67** miembros del estamento de clubes.
- b) **29** miembros del estamento de deportistas.
- c) **6** miembros del estamento de técnicos.



## REAL FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

- d) **6** miembros del estamento de jueces y árbitros.
- e) **4** miembros del estamento de otros colectivos.

### III. CALENDARIO ELECTORAL

#### ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL

<b>03/06/24</b>	<b>Convocatoria de Elecciones:</b>
	- Distribución
	- Censos provisionales
	- Modelos
	- Voto por correo
	- Constitución de la Junta Electoral
<b>04/06/24</b>	Inicio plazo para recurrir ante la JE la convocatoria, censo provisional y composición de la JE
	<b>Inicio plazo para presentar candidatura a miembro de la Asamblea General</b>
	Inicio plazo para solicitar el voto por correo:presencialmente
	Inicio plazo para que los electores que estén incluidos en el censo electoral por más de un estamento
<b>06/06/24</b>	Fin del plazo recurso ante la JE: convocatoria, censo provisional y composición de la JE
<b>07/06/24</b>	Resoluciones de la JE sobre los posibles recursos a la convocatoria, censo provisional y composición de la JE
<b>10/06/24</b>	Inicio plazo para recurrir ante la Comisión Jurídica del Deporte de la CAM, las resoluciones de la JE
<b>14/06/24</b>	<b>Fin del plazo para presentar Candidaturas a miembro de la Asamblea General</b>
	Fin del plazo para solicitar el voto por correo
	Fin plazo para solicitudes de aquellos electores incluidos en varios estamentos
	Proclamación provisional candidaturas de la Asamblea General
	Publicación Censo Electoral Definitivo
<b>17/06/24</b>	Inicio plazo para recurrir ante la JE la proclamación de candidatos a la Asamblea General



## REAL FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

19/06/24	Fin plazo para recurrir ante la JE la proclamación de Candidaturas
20/06/24	Resolución de la JE de las reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas a la Asamblea General. En caso de no formularse, proclamación definitiva de las candidaturas a la Asamblea General
21/06/24	Inicio plazo para recurrir a la Comisión Jurídica del Deporte las resoluciones de la JE sobre la proclamación provisional de candidaturas
	Fin plazo solicitudes de voto por correo. Elaboración libreo registro voto por correo. Inicio plazo para recurso por la no inclusión en dicho registro e inicio de plazo para remisión de documentación para el voto por correo.
25/06/24	Final plazo para recurrir ante la Comisión Jurídica del Deporte la proclamación provisional de candidaturas a la Asamblea General
27/06/24	<b>ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE FORMA SIMULTÁNEA EN LA SEDE FEDERATIVA: 09:00 a 19:00 hrs.</b>
	- Constitución Mesa Electoral
	- Escrutinio
	- Proclamación de resultados (o día siguiente hábil en el caso que el escrutinio se hubiera demorado mas de las 23 horas)
	- Comunicación al Registro de Entidades Deportivas
28/06/24	Inicio plazo recursos ante la Comisión Jurídica del Deporte por el resultado electoral: candidatos electos
02/07/24	Finalización plazo recursos ante la Comisión Jurídica del Deporte por el resultado de las votaciones

### NOTA

Los escritos que se dirijan a la Junta Electoral habrán de ser presentados en las oficinas de la R.F.G.M. en los plazos y horarios previstos en este calendario. O en el correo electrónico [elecciones2024@fedgolfmadrid.com](mailto:elecciones2024@fedgolfmadrid.com)

El horario de oficina de la Real Federación de Golf de Madrid es:  
LUNES A JUEVES DE 09 A 18 HORAS. VIERNES. 09 a 14 horas.

Todas las resoluciones de la Junta Electoral serán publicadas en la página web de la Federación –Proceso Electoral 2024-



## REAL FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

Las notificaciones a particulares se realizarán por correo electrónico designado por los interesados en la documentación electoral, y la publicación en la página web federativa.

### **IV.- VOTO POR CORREO**

El voto por correo se establece en el Reglamento Electoral, artículo 35.2, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Las solicitudes de voto por correo serán efectuadas presencial y personalmente por los interesados ante la **Junta Electoral Federativa en la sede de la RFGM**, a partir del día siguiente a la convocatoria de elecciones, y durante el plazo de quince días. El contenido mínimo de la solicitud deberá estar integrado por nombre, apellidos, número de licencia federativa, DNI, domicilio y estamento al que pertenezca.
- b) La **Junta Electoral Federativa** procederá a autorizar la emisión de voto por correo del solicitante, una vez cumplimentado los siguientes trámites:
  - Se comprobará la identificación del elector en el correspondiente censo electoral, mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o permiso de conducir del interesado.
  - En el censo electoral se procederá a anotar y consignar la autorización para votar por correo.
  - Se le entregará al elector una autorización de voto por correo, que se formalizará en un modelo especial aprobado, numerado y sellado.
- c) La relación de solicitudes de voto por correo efectuadas y el número de autorizaciones expedidas serán **registradas** por la Junta Electoral Federativa **en un libro registro al efecto creado**.
- d) La Junta Electoral, en el plazo de 5 días desde la **emisión** del certificado/autorización, remitirá al domicilio que conste en la licencia del federado, las autorizaciones para votar por correo y los sobres y papeletas



## REAL FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

oficiales, mediante certificado remitido a través del servicios oficial de Correos y Telégrafos Sociedad Anónima.

e) Los sobres exteriores conteniendo los votos por correo se dirigirán a la sede de la Junta Electoral, indicando en el exterior: “contiene voto por correo”, así como el estamento al que afecta. **Sólo serán válidos los votos tramitados a través del Servicio de Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima.**

f) La fecha límite de entrada en la Junta Electoral de sobres de votación por correo será el día anterior al fijado para la votación. Aquellos que tengan entrada con posterioridad, serán destruidos, sin más trámites, por la Junta Electoral.

g) El Secretario de la Junta Electoral custodiará los sobres de voto por correo, los cuales serán entregados al Presidente de la Mesa Electoral, una vez constituida ésta.

h) Las resoluciones de la Junta Electoral, relativas al voto por correo, podrán ser objeto de reclamación ante la misma y de recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte.

i) El sistema de voto por correo no podrá ser utilizado para la elección de Presidente y Comisión Delegada.

### **V. CENSO ELECTORAL**

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento Electoral, el censo electoral provisional se publica simultáneamente a la convocatoria del proceso electoral incluyendo como anexo el calendario deportivo que se ha tenido en consideración para su elaboración.

La R.F.G.M adopta las medidas necesarias para que la publicación y difusión de los datos del censo electoral sea realizada en la forma establecida en el Reglamento y en todo caso respetando la legislación en materia de protección de datos.



REAL FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

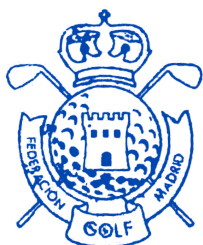
Dicho censo electoral provisional podrá consultarse en la sede de la R.F.G.M. previa identificación de la persona que solicite su consulta y una vez que se acredite su interés legítimo o bien en la web de la R.F.G.M, apartado proceso electoral 2024.

## **VI. MODELOS DE SOBRES Y PAPELETAS.**

ANEXOS I Y II

Una vez elegida la Junta Electoral, que da conformidad a este calendario, y para el general conocimiento de los federados, y los candidatos, en aras a la seguridad y la transparencia se acuerda su publicación para que surta los efectos legales oportunos.

Madrid, a 3 de junio de 2024



IGNACIO GUERRAS PEREZ  
PRESIDENTE

*Recursos: La presente convocatoria podrá ser recurrida en el tiempo y forma previstos en el Capítulo V del reglamento electoral. (06.06.2024)*







**REAL FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID**

más CINCO suplentes). (\*) La papeleta reunirá los nombres de todos los candidatos en una sola cara.

ANEXO II (SOBRES)

## **ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA REAL FEDERACION DE GOLF DE MADRID**



**SR. PRESIDENTE DE LA MESA ELECTORAL**

---

**Estamento de:** \_\_\_\_\_